



INSTITUTO
CARLOS
PEREYRA
DE PUEBLA, A.C.

Ideario Institucional
y
Reglamento Académico y Disciplinario
de Alumnos del Nivel Preescolar
Curso 2017 - 2018
21PJN0922A



educar
anunciar
transformar

400 ANNI / ANNUS IUBILÆI
1617-2017 / SCHOLARUM PIARUM

IDEARIO INSTITUCIONAL

INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es un Instituto de inspiración cristiana-Católico, que se fundamenta en los principios de la Pedagogía Calasancia, que abre sus puertas a todos aquellos que desean el servicio educativo que brinda.

Siguiendo los principios pedagógicos de su fundador san José de Calasanz, que se resume en el lema Piedad y Letras, hoy en día Fe y Cultura, nuestra Institución ha ido transformando hombres y mujeres comprometidos en la sociedad, brindándoles una educación integral acorde a todas las reformas educativas.



“Un hombre nacido para educar: San José de Calasanz”

Sacerdote santo y maestro, nacido en España en Peralta de la Sal el 11 de septiembre de 1557. En el año de 1597 en Roma siendo sacerdote funda la primera escuela pública que llamó Escuela Pía es decir gratuita y cristiana.

Para dar continuidad con su proyecto fundó la Orden Religiosa de las Escuelas Pías que llamó Orden de Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías. Para san José de Calasanz la catequesis era fundamental pero él también consideró importante el estudio de la caligrafía, el latín, la música y la aritmética, aprender un oficio o ingresar a la universidad, de esta forma, estar preparados para la vida.

Se fundan más de 20 colegios en Roma e Italia.

San José de Calasanz, muere el 25 de agosto de 1648 en Roma.

Origen del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

Fue la ciudad de Puebla de los Ángeles en el año 1913, a petición de don Ramón Ibarra González, Arzobispo de Puebla, y al padre Provincial de los Escolapios de Cataluña, Luis Fábregas, que llegaron a esta ciudad el Padre Juan Figueras Español y el Hermano Juan Vives el 23 de noviembre de 1913, para que en unión con otros Padres Escolapios que debían llegar más tarde, llevaran a cabo la fundación de un colegio Escolapio en esta ciudad.

El colegio se instaló en el edificio de El Portalillo, frente al Teatro Principal y el primer curso inició el 15 de enero de 1914, con 125 alumnos, tomando el nombre de Colegio de las Escuelas Pías de Puebla.

Para el año de 1918 cambió su nombre al de "Colegio Comercial Hispano Mexicano". Posteriormente por la situación política que se vivía en nuestro país por esa época, los Padres Escolapios tuvieron que regresar a su natal España en 1935.

En este lapso de tiempo el colegio mudó su plantel a la calle 5 de Mayo y 8 Poniente. Al regreso de los Padres Escolapios en 1950 la Escuela Pía cambió su nombre a Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. en

memoria del insigne historiador y escritor mexicano muerto en el año 1942.

Para 1964 se coloca la primera piedra coincidiendo con las bodas de oro de las Escuelas Pías en Puebla. El Instituto se traslada a sus actuales instalaciones y es reinaugurado el 13 de noviembre de ese mismo año en la calle 2 Sur 4702, Col. Las Palmas.

En 1967 el Sr. Arzobispo les dio posesión a los Padres Escolapios del templo de San Baltazar para la celebración con los alumnos.

Para el año 1970 es nombrado rector el P. Miguel Comas, el planeó organizar mejor el colegio, haciendo selección de alumnos con el objetivo de elevar el nivel académico.

Desde el año de 1975 ya siendo rector el P. Ramón Martí la población aumentó considerablemente siendo ya un colegio mixto.

En el año 1988 al 1994 llega a nuestro Instituto el P. José Oriol Sala, quien le dio seguimiento a las obras realizando la construcción de edificios como: el de la secundaria, las gradas y la colocación del techo de la primaria, al igual que el auditorio.

En los años posteriores muchos han sido los padres y hermanos Escolapios que junto con los docentes han aportado su trabajo y gran parte de sus sueños y su vida, para alcanzar el prestigio y calidad académica, además de un ambiente agradable en toda la Comunidad Educativa.

Al cumplir 100 años de fundación de las escuelas escolapias en México en el año 2013 y siendo el rector el P. y Lic. Marco Antonio Véliz Cortés, la Orden decide que nuestro Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se acredite como una escuela de calidad. El organismo que nos acreditará es el Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa (**SACE**) organismo que pertenece a la Confederación Nacional de Escuelas Particulares (**CNEP**).

3

NUESTRO ESTILO ESCOLAPIO DE EDUCAR



El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se caracteriza por educar bajo los siguientes principios:

1. Una vinculación entre la promoción humana y la formación cristiana, tradicionalmente expresada en el lema calasancio "Piedad y Letras" (Fe y Cultura).
2. Por una apertura a la comunidad:
 - a) Aceptando con preferencia a niños y jóvenes de clases populares, considerando el carisma calasancio.
 - b) Para los niños y jóvenes económicamente desfavorecidos nuestra misión es prepararlos integralmente para hacer de ellos agentes de cambio social y constructores de un mundo más justo.
3. Por el trabajo en equipo de todos los colaboradores de la Comunidad Educativa.
4. Por una formación continua de toda la comunidad, con el objetivo de fomentar:
 - a) Una actitud de servicio.
 - b) Un respeto profundo por el ser humano.
 - c) La tolerancia con toda la Comunidad Educativa.
 - d) La vivencia de los valores Institucionales, con el objetivo de practicarlos por convicción.
5. Fomentar la convivencia social en la programación de fiestas, graduaciones, viajes, misiones, etcétera.
6. Promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación.

Todo para mayor Gloria de Dios y utilidad del prójimo.

NUESTRA VISIÓN DEL HOMBRE

La Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. ve al alumno como:

- a. Un ser perfectible, capaz de trascender sus limitaciones y abriéndose a todos los valores que pueden enriquecerlo.
- b. Un ser social, que puede realizarse plenamente en comunión con los demás.
- c. Un ser histórico, encarnado en un país y en un tiempo determinado.
- d. Un ser creado a imagen de Dios, llamado por el Padre a la dignidad de ser hijo suyo, en Jesucristo -el modelo perfecto de hombre-, guiado por la fuerza del Espíritu Santo el cual está presente en la comunidad de fe y amor, que es la Iglesia.

Nuestra institución enfoca sus esfuerzos de manera concreta en los siguientes planteamientos:

MISIÓN:

“Ofrecer una educación para niños y jóvenes en donde la fe, la cultura y el conocimiento se integren según el carisma calasancio, brindando una formación permeada por el humanismo, que además promueva en nuestros alumnos una actitud crítica y reflexiva que les permita construir un mundo más justo y fraterno”.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una Comunidad Educativa de alta calidad humana, innovadora y reconocida por su excelencia académica, que proporcione a los niños y jóvenes una educación integral, basada en la Pedagogía Calasancia, donde:

- Se vivan los valores de la fe cristiana.
- Se vinculen los conocimientos con las habilidades, así como el desarrollo de actitudes críticas y reflexivas.
- Que todos los colaboradores se identifiquen y se comprometan con la Misión Institucional.
- Se muestre la participación comprometida de los padres de familia en el acompañamiento de sus hijos.

Todo esto en un ambiente que promueva el desarrollo intelectual, humano y cristiano de la propia Comunidad Educativa.

VALORES INSTITUCIONALES

El Instituto Carlos Pereyra en su acción formadora se caracteriza por la práctica de los siguientes valores dentro de su Comunidad Educativa:

- **Responsabilidad**
- **Puntualidad**
- **Honestidad**
- **Fe**
- **Solidaridad**
- **Respeto**
- **Tolerancia**
- **Amor**
- **Fortaleza**

- **Esfuerzo**
- **Cooperación**

NUESTRO ENFOQUE EDUCATIVO

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, se fundamenta en la Pedagogía Calasancia, promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación; como el medio más eficaz para compartir equitativamente la ciencia y la cultura, haciendo posible una sociedad incluyente, potencializando la práctica de valores humanos y cristianos.

Con carácter marcadamente formativo y preventivo considerando al ser humano como una unidad bio-psico-socio-afectiva y espiritual con plena conciencia de sus derechos y deberes como ciudadano y cristiano; en medio de un país con marcados contrastes y comprometidos con los más necesitados física y espiritualmente.

Con base en lo anterior concebimos un modelo constructivista bajo el enfoque por competencias, aplicadas a la formación cristiana propia de nuestro carisma, cuyos objetivos educativos son:

Proporcionar una formación integral, a través de:

- Desarrollo de competencias para saber ser y hacer, para saber aprender y convivir y, para saber transformar; todo esto en beneficio de uno mismo, de los demás y de la sociedad.
- Implementar acciones que fomenten el desarrollo humano, social y cristiano de los estudiantes.
- Fomentar una pastoral propagadora del Evangelio.
- Vigilar la calidad y la oportunidad con que se dan los contenidos educativos.
- Ofrecer apoyo Psicopedagógico a quienes lo necesiten con el objetivo de lograr un desarrollo armónico.

Colaborando en la transformación de la sociedad:

- Generando un ambiente donde se posibilite el desarrollo de acciones de cooperación y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollando continuamente tareas donde se aprecie una actitud crítica, con el fin de renovar y transformar a nuestra sociedad.
- Fortaleciendo la comunicación con los miembros de la comunidad, que nos permita la libre expresión y aceptación de ideas.
- Colaborando con prácticas de servicio social a la comunidad.
- Favoreciendo un clima de desarrollo personal y comunitario.

Propiciar el ejercicio de la libertad, a través del:

- Desarrollo de las habilidades de pensamiento crítico creativo, de tal forma que permitan al educando llegar a la toma de decisiones propias.
- Facilitar el proceso de desarrollo de la creatividad, de tal manera que permita al educando buscar y descubrir alternativas de solución a los problemas que la vida le presenta.

- Establecer acciones de manera organizada, donde se lleve a cabo un trabajo en conjunto, entre los estudiantes contando con la participación activa y responsable de cada uno de ellos a favor de la sociedad.
- Favorecer el desarrollo de actitudes constructivas, que permitan a los educandos responder consciente, flexible e inteligentemente ante situaciones y problemas nuevos.

Fomentar la vivencia de valores humanos, cristianos, calasancios a través de:

- Brindar una educación humana, cristiana y calasancia; que posibilite al alumno la maduración en su fe.
- Establecer actividades claras y con tiempos definidos, en donde se lleven a cabo reflexiones en el ámbito personal y comunitario.
- Impartir en todo momento una formación de calidad.
- Facilitar el desarrollo de actitudes y valores que promuevan la interacción comprometida con el entorno y las relaciones interpersonales, armónicas y solidarias.
- Promover un cambio de actitudes, conductas, valores, de tal forma que le ayuden a realizarse como persona.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO

Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

2 Sur 4702 Col. Las Palmas

CP 72550 Puebla, Puebla.

Tels. (222) 243 4915, 237 0864, 243 4999

240 2865, 243 0187

Fax: (222) 240 4404

www.carlospereyra.edu.mx

P. y Lic. Marco Antonio Véliz Cortés, Sch.P.

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DE BACHILLERATO

Sr. Rodrigo Gómez Salinas

AD CASUM COORDINADOR DE PASTORAL

Dra. Leticia Zamora Domínguez

DIRECTORA DE MATERNAL

Lic. Elena Fernández del Campo Uribe

DIRECTORA ACADÉMICA DE PREESCOLAR

Mtra. María Albina Martínez Morales

DIRECTORA ACADÉMICA DE PRIMARIA

Lic. Guadalupe Hernández Hernández

DIRECTORA ACADÉMICA DE SECUNDARIA

Dr. Alejandro Méndez Méndez

SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE BACHILLERATO

DIRECTOR DE BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO

Los niveles educativos de enseñanza básica y media superior, situadas en la ciudad de Puebla forman parte del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

Cada nivel del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. está clasificado como Escuela Particular Incorporada, porque está fundada por iniciativa privada y requiere, para su funcionamiento, de la autorización de la Secretaría de Educación Pública. Por lo mismo, las enseñanzas impartidas en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se ajustan a la legislación vigente en los programas federales y estatales, así como a las orientaciones emanadas de la autoridad educativa competente.

Las claves oficiales de incorporación son:

MATERNAL:	En proceso de incorporación.
PREESCOLAR:	21PJN0922A
PRIMARIA:	21PPR0316M
SECUNDARIA:	21PES0135W
BACHILLERATO:	21PBH0423L
BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO:	21PBH0038R

La dirección legal del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es: calle 2 Sur 4702 Col. Las Palmas, Puebla, Puebla. CP 72550.

ÓRGANOS DIRECTIVOS

- Director General
- Consejo de Directores

ÓRGANOS DE GESTIÓN

- Departamentos
- Consejos técnicos de nivel
- Consejos técnicos ampliados

1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

- 1.1. La Comunidad Educativa es el fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen: Padres Escolapios, catedráticos, educandos, personal de administración y de servicio y padres de familia.
- 1.2. La configuración del Instituto como Comunidad Educativa, se manifiesta sobre todo, en el trabajo de elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo y en la participación responsable de todos.
- 1.3. Los maestros constituyen una base fundamental de la Comunidad Educativa y desempeñan un papel decisivo en la vida del Instituto. Como seguidores de la intuición de san José de Calasanz, se hacen “cooperadores de la verdad”, al dedicar su vida a la niñez y juventud, con un afán cristiano de formar personas al servicio y desarrollo de la comunidad social y a la transformación del mundo.
- 1.4. Los educandos, como principales protagonistas de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la Institución, según las exigencias de la edad y asumen en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.5. El personal de administración y de servicio realiza servicios y asume responsabilidades muy diversas, pero indispensables, dentro de la Comunidad Educativa, para colaborar con los Directivos, Catedráticos, Educandos y Padres de Familia, en la consecución de los fines.
- 1.6. Los padres de familia al ejercer su derecho de decidir la educación que desean para sus hijos, cuando han escogido esta Institución, han querido formar parte de nuestra Comunidad Educativa. Su colaboración, por tanto, ha de ser activa en la tarea formativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y se realiza, de modo especial, a través de las propias organizaciones de padres.

2. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- 2.1. El Instituto es colaborador en la educación que a los padres de familia corresponde por esta razón ellos deberán conocer el *Manual de Convivencia Escolar*, el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Alumnos* del nivel que curse para aceptar plenamente el tipo de educación que se ofrece. Al realizar la inscripción, los padres de familia y los educandos se comprometen a apoyar el quehacer educativo del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., conociendo sus derechos y obligaciones.
- 2.2. También adquieren el compromiso de participar en las actividades educativas y extraescolares correspondientes y asistir a las reuniones y eventos a las que sean citados.
- 2.3. Para tal efecto, durante la inscripción, los padres de familia serán requeridos para la firma de cuatro convenios:
 - 2.3.1 Aceptación del *Manual de Convivencia Escolar* y el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Alumnos* del nivel que curse.
 - 2.3.2 Aceptación de cuotas o erogaciones correspondientes a los servicios educativos que presta el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.
 - 2.3.3 Aceptación de portar el uniforme por parte de los educandos.
 - 2.3.4 Aceptación de colaborar y participar en las actividades de padres de familia.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. DE LOS EDUCANDOS

- 1.1. Los educandos son el estamento más importante de nuestra Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, ya que, como protagonistas principales de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la escuela según las exigencias de la edad y asumen responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.2. Se considera como educando del Instituto Carlos Pereyra a toda aquella persona que ha sido debidamente aceptada por la Dirección del plantel en cualquiera de los niveles del Instituto, que ha quedado inscrito(a) y ha cumplido con sus obligaciones académico-administrativas, los requerimientos de la SEP y del Instituto mismo.
- 1.3. En el momento de la admisión de los educandos, la Institución dará la información adecuada a las familias interesadas para que conozcan en grado suficiente el modelo educativo que se ofrece y que viene definido en el Ideario, con el fin de que los padres puedan ejercer responsablemente el derecho que tienen de escoger el tipo de educación y de escuela que desean para sus hijos.

2. DE LA ADMISIÓN

- 2.1. El educando puede considerarse admitido en el Instituto Carlos Pereyra cuando cumpla con los requisitos de inscripción o reinscripción en su caso, cubra las cuotas correspondientes y se comprometa al logro de los objetivos de la Institución, en el marco de los principios en los que se sustenta nuestro modelo educativo.

2.2. Criterios de inscripción:

- 2.2.1. El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a inscribirse en cualquier curso escolar. Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.2.2. Los educandos de nuevo ingreso deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.2.2.1. Ser admitidos por la Dirección General a través de las Direcciones del Nivel.
 - 2.2.2.2. Tener la edad que suponga el nivel al que se aspire.
 - 2.2.2.3. Presentar la documentación necesaria que acredite sus estudios anteriores.
 - 2.2.2.4. Presentar constancia de buena conducta y de no adeudo si procede de escuela particular.
 - 2.2.2.5. Presentar exámenes psicométricos y de valoración académica, cuando se aspire a ingresar a un nivel en cualquiera de sus grados.
 - 2.2.2.6. Entrevista del educando y sus padres con el respectivo director del nivel.
 - 2.2.2.7. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
 - 2.2.2.8. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
 - 2.2.2.9. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas por la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por esta Institución.
 - 2.2.2.10. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
 - 2.2.2.11. Haber cumplido positivamente con los reglamentos deportivos.

2.3. Criterios de reinscripción

- 2.3.1. **El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a reinscribirse en cualquier curso escolar.** Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.3.2. Los educandos que aspiren a reinscribirse en el Instituto, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.3.2.1. Ser admitidos por la Dirección General, a través de la Dirección del Nivel.
 - 2.3.2.2. Haber acreditado el curso inmediato anterior, de acuerdo con el promedio que se establezca en cada nivel.
 - 2.3.2.3. Cubrir otros requerimientos académicos en cuestión de aprovechamientos que se establezcan en cada nivel.
 - 2.3.2.4. No haber incurrido en faltas graves de conducta que hubiesen supuesto más de dos suspensiones temporales.
 - 2.3.2.5. Haber cubierto totalmente los compromisos económicos adquiridos con el Instituto por concepto de servicios educativos del curso anterior.
 - 2.3.2.6. Los padres de familia haber participado con disponibilidad y espíritu de servicio en las actividades programadas por la Institución: conferencias, retiros, entrega de calificaciones y eventos varios.
 - 2.3.2.7. Haber mostrado empeño en el proceso formativo dentro de los lineamientos del Instituto.
 - 2.3.2.8. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
 - 2.3.2.9. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
 - 2.3.2.10. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas con la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por el Instituto.
 - 2.3.2.11. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
 - 2.3.2.12. Sin excepción, no tendrá derecho a reinscripción el educando que repruebe el curso escolar o más de tres asignaturas a fin de curso.
 - 2.3.2.13. La conducta irrespetuosa, grosera o agresiva por parte de los padres de familia o de los educandos hacia cualquiera de los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, supondrá la anulación del contrato pactado sobre servicios educativos que se brindan a sus hijos; por lo que se negará la inscripción al periodo lectivo del siguiente curso.

3. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS

- 3.1. Todo educando, por el hecho de ser admitido a formar parte de la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., adquiere derechos y deberes dentro de la misma.
- 3.2. Los educandos tendrán los siguientes derechos:
 - 3.2.1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Ideario del Instituto.
 - 3.2.2. Tener igualdad de oportunidades para responsabilizarse y realizar su formación dentro de las prescripciones del presente reglamento y de acuerdo a los planes y programas de estudio, tanto oficiales como los establecidos de manera interna.
 - 3.2.3. A ser educados en espíritu de convivencia y a integrarse a la Comunidad Educativa por la participación, en la medida que lo permitan las edades de cada nivel.
 - 3.2.4. A que el Instituto le facilite oportunidades y servicios para que puedan conseguir su formación integral, en condiciones de libertad responsable.
 - 3.2.5. A que se respete su conciencia y su dignidad personal.
 - 3.2.6. A recibir orientación escolar, vocacional, moral, religiosa y a ser atendido en sus problemas.
 - 3.2.7. A ser informado sobre las normas de convivencia y sobre la vida del Instituto.
 - 3.2.8. A ser valorado su rendimiento escolar con objetividad.

- 3.2.9. A ser promovido de curso o de grado educativo cuando haya cubierto satisfactoriamente los requerimientos académicos y disciplinarios.
- 3.2.10. A formular ante los catedráticos y la Dirección del Nivel, cuantas iniciativas y sugerencias estimen oportunas, siempre de manera respetuosa y para el bien común.
- 3.3. El ejercicio de sus derechos, por parte de los educandos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los demás miembros de la Comunidad Educativa; de ahí brota que también tengan deberes.
- 3.4. Los educandos tendrán los siguientes deberes:
 - 3.4.1. Respetar la dignidad y función de los directivos, tutores, profesores, personal administrativo y de servicio y demás miembros que forman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, en sus diversos niveles.
 - 3.4.2. Respetar las normas generales de convivencia social y normativa básica del Instituto.
 - 3.4.3. Respetar a los compañeros de cualquier salón, grado o nivel, y colaborar con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar y la integración de la Comunidad Educativa.
 - 3.4.4. Colaborar con sus compañeros en las actividades educativas, recreativas y religiosas que sean formativas y respetar el ejercicio del derecho al estudio que tienen los demás educandos.
 - 3.4.5. Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el Instituto, tal como se ha definido en el Ideario.
 - 3.4.6. Asistir regular y puntualmente a las actividades académicas.
 - 3.4.7. Permanecer en el Instituto durante todas las horas lectivas que le correspondan.
 - 3.4.8. Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir con sus obligaciones académicas encomendadas y prepararse -estudiando- para las clases.
 - 3.4.9. Portar debidamente el uniforme escolar dentro y en las inmediaciones del Instituto.
 - 3.4.10. Guardar dentro y fuera del Instituto, en su porte y modales, de personas educadas en un Instituto Escolapio.
 - 3.4.11. Guardar orden en actividades escolares: salón de clases, pasillos, patios y otras instalaciones propias para el crecimiento intelectual, espiritual o físico de los educandos.
 - 3.4.12. Usar correctamente las instalaciones, mobiliario y material didáctico que la Institución pone a su disposición para un mejor desempeño educativo.
 - 3.4.13. Respetar los bienes de sus compañeros.
 - 3.4.14. Guardar normas de urbanidad y moralidad con respecto de sus compañeros; así mismo, comprometerse a llevar los signos amistosos y noviazgos fuera del recinto escolar.
 - 3.4.15. Aceptar y desempeñar eficazmente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades escolares.
 - 3.4.16. Hacer llegar a sus padres o tutores toda la información que el Instituto le encomiende.
- 3.5. Si un educando no cumple sus deberes, recibirá la amonestación oportuna y cuando sea necesario, la sanción que convenga a cada caso.
- 3.6. Los coordinadores académico-disciplinarios y los tutores o profesores de grupo son los responsables de velar por la conducta de los educandos y por cumplimiento de sus deberes escolares.
- 3.7. Si un educando reincide en una falta que dificulte la convivencia escolar o ponga en cuestión el buen nombre del Instituto Carlos Pereyra, se turnará el caso al Director del Nivel, que dará la información oportuna a los padres de los educandos y la respectiva sanción.
- 3.8. El uniforme escolar para los educandos, se especifica detalladamente en cada nivel.

REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE ALUMNOS DEL NIVEL PREESCOLAR



REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DEL NIVEL PREESCOLAR

PRIMERA PARTE: ASPECTO ACADÉMICO

CAPÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 1º. La forma de evaluar es cualitativa y cuantitativa ya que el dominio de las competencias depende de la apropiación del alumno en relación con habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes las cuales son registradas en el reporte de evaluación emitido por el sistema educativo nacional

Artículo 2º. La escala estimativa de aprendizajes esperados por niveles se entrega trimestralmente (evaluación diagnóstica, intermedia y final) a través de las Educadoras, en las juntas que se establezcan para este fin y que muestran los siguientes indicadores de calidad del logro:

NLH = no logra hacerlo.
LHA = logra hacerlo con ayuda.
LHS = logra hacerlo solo.
PEA = puede enseñar a otros.

Estas escalas estimativas ayudan al educador y al padre de familia a identificar las áreas de oportunidad a trabajar con los niños de 41 competencias proyectadas en el Programa de Educación Preescolar (PEP) y verificar los aprendizajes esperados que se esperan para cada trimestre.

Es requisito estar al corriente en el pago de la colegiatura para recibir este documento.

14

SEGUNDA PARTE: ASPECTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I: DE LA PUNTUALIDAD

Artículo 3º. Horario de entrada y salida.

1. El inicio de clases es a las 8:30 horas y la salida a las 14:00 horas. Los días viernes la salida es a las 13:20 horas. Se recomienda a los padres de familia ser muy puntuales.
2. El horario de invierno se maneja según lo estipula la SEP y cuya entrada será hasta las 9:30 horas. La hora de salida permanecerá sin cambios. Las fechas del período invernal se confirman durante el ciclo escolar mediante una circular oficial.
3. Con relación a los retardos, sólo están permitidos tres durante el bimestre, y se considera retardo hasta un máximo de 10 minutos.

Artículo 4º. Toda ausencia será justificada por el Padre de familia o Tutor de manera presencial con la Educadora o telefónica en la Dirección del Nivel.

Se consideran faltas injustificadas cuando:

Artículo 5º. Los padres de familia no den aviso.

Artículo 6º. El alumno que falte a clases por diversos motivos, tales como vacaciones fuera de los periodos marcados por el calendario escolar de la SEP.

Artículo 7º. Son suspendidos por falta de pago.

CAPÍTULO II: DE LA ASISTENCIA

Artículo 8º. Si requiere de algún permiso éste se solicitará en la Dirección del Nivel.

CAPÍTULO III: DEL USO DEL UNIFORME

Artículo 9º. En esta etapa se adquieren y fomentan los hábitos que regirán su vida futura, por lo que es indispensable que en forma pulcra, ordenada y obligatoria, porten correctamente sus uniformes.

UNIFORME DE NIÑAS

- Chaleco rojo con escudo del Instituto.
- Blusa blanca de manga corta.
- Falda-pantalón o pantalón beige.
- Suéter azul marino.
- Zapato escolar negro

UNIFORME DE NIÑOS

- Chaleco rojo con escudo del Instituto.
- Camisa blanca manga corta.
- Pantalón beige.
- Suéter azul marino
- Zapato escolar negro de preferencia los broches de velcro.

UNIFORME DEPORTIVO (AMBOS)

- Playera blanca del Instituto.
- Pants azul marino del Instituto
- Calceta blanca.
- Tenis blancos.

CAPÍTULO IV: TAREAS

Artículo 10º. Ya que desde pequeños se están iniciando en el compromiso y la responsabilidad, es necesario que realicen las tareas asignadas, siendo muy recomendable que papá o mamá acompañen al alumno cuando éste la elabore con la finalidad de orientarlo.

Artículo 11º. Los cuadernos se entregarán al día siguiente con la tarea realizada por el alumno y firmada por los padres de familia.

Artículo 12º. Los alumnos deben traer sus cuadernos y estuche de lápices (en el caso de tercero) en la mochila; sus alimentos irán dentro de la lonchera.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN DE CONDUCTA

Nota: Se toma de referente el Manual de Convivencia Escolar y las adecuaciones Institucionales.

Artículo 13º. La conducta será evaluada como un contenido del campo formativo “Desarrollo Personal y Social” por la educadora, quien reportará al padre de familia por alguna falta ejecutada por el alumno (a), tomando en cuenta qué conductas antisociales o disruptivas recurrentes ameritan la canalización al departamento de Psicopedagogía para su orientación, con la autorización por escrito del padre de familia.

Artículo 14º. De no autorizar el padre de familia la canalización al departamento de Psicopedagogía lo deberá hacer por escrito, comprometiéndose a atender el problema por propia cuenta de forma externa y con el visto bueno de un especialista, el cual deberá reportar a la educadora titular sobre el diagnóstico y seguimiento del alumno (a).

Artículo 15º. Todo alumno (a) que muestre conductas de agresión recurrentes en contra de sus compañeros o adultos a su cargo estando previamente avisados los padres siguiendo las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y recibiendo apoyo del departamento de Psicopedagogía, ameritará al levantamiento por escrito de un reporte de conducta; al primer reporte de conducta se suspenderá al alumno (a) por un día de la Institución, al segundo reporte se suspenderá por tres días, al tercer y último reporte se suspenderá definitivamente.

Artículo 16º. No podrán continuar en el siguiente ciclo escolar los alumnos cuyos padres de familia o tutores muestren conductas conflictivas, ofendan y/o agredan, física o verbalmente a algún miembro de la comunidad educativa (alumnos, padres de familia, profesores, directores, personal administrativo, personal de servicios, etcétera) todo esto con previo aviso a Supervisión escolar.

Como centro educativo Calasancio estamos comprometidos con la Integridad física y formación de valores para la sana convivencia de los pequeños a nuestro cargo, sin descuidar la totalidad de los que integramos la comunidad educativa niños(as), padres de familia, docentes y autoridades Institucionales.

CAPÍTULO VI: ADMINISTRACIÓN

Artículo 17º. Al quedar inscritos en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. los Padres de Familia y alumnos contraen la obligación de pagar el importe de las colegiaturas durante los diez primeros días de cada mes en la caja.

Artículo 18º. Los alumnos que no estén al corriente en el pago de colegiaturas o que tengan cualquier tipo de adeudo, pueden quedar suspendidos hasta que liquiden la deuda, según el acuerdo firmado el 10 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que señala en su Artículo séptimo: *“El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo, de la obligación de continuar con la prestación, debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables, a efecto que se asegure al alumno la educación básica su permanencia en el Sistema Educativo Nacional. Los prestadores del Servicio Educativo, deberán notificar la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior, con quince días de anticipación a los padres de familia, tutores o usuarios”.*

Artículo 19º. Los alumnos que causen baja del Instituto sólo podrán reclamar su documentación correspondiente si no tienen ningún adeudo pendiente. Los alumnos que causen baja de la Institución, ya sea de manera voluntaria u obligatoria, para recibir su documentación deberán presentar en la Dirección del Nivel su liberación de Dirección General.

CAPÍTULO VII: DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 20º. Los estudiantes recibirán los siguientes reconocimientos durante el ciclo escolar.

- Un diploma de participación en los juegos calasancios en el mes de noviembre.
- Un diploma por la culminación de sus estudios en el grado de nivel preescolar según corresponda.
- Una medalla o lo correspondiente de perseverancia a los niños con la permanencia en el Instituto de todo el nivel Preescolar.

CAPÍTULO VIII: BECAS

Artículo 21°. Las becas que otorga el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., tienen como objeto apoyar a aquellos alumnos que requieran de una ayuda para mantener sus estudios, y se conceden tomando en consideración las necesidades económicas así como los merecimientos académicos y de conducta probados en cada caso.

Con base a lo anterior se deberá verificar el Reglamento de becas del Instituto en la página www.carlospereyra.edu.mx

CAPÍTULO IX: NOTAS

Artículo 22°. Queda estrictamente prohibido portar en mochilas o loncheras medicamentos (aun homeopáticos). En caso de estar bajo tratamiento el alumno, deberá notificarlos a la maestra de grupo.

Artículo 23°. La aplicación concreta de esta Normativa, así como los puntos no previstos conciernen a la Dirección del Nivel correspondiente.

Artículo 24°. Los educandos deberán tener todas sus pertenencias debidamente identificadas, tanto útiles como uniformes, así como queda prohibido traer juguetes y artículos de valor, de lo contrario las maestras no se hacen responsables de los objetos perdidos.

Artículo 25°. Los educandos deberán asistir a la Institución bien aseados y con uñas cortas, en el caso de los niños cabello corto, niñas con cabello recogido con adornos de colores propios al uniforme; ambos bien peinados, de no presentarse así no podrán ingresar al salón.

Artículo 26°. El padre o madre de familia o tutor estarán obligados a asistir a su hijo (a) en casos en los que sean requeridos (fiebre, accidentes, etc.) a la brevedad posible. En caso de estar imposibilitados para acudir a la Institución informarán a Dirección de Preescolar de la persona que ellos asignen para asistir al niño (a), dicha persona portará una documentación oficial que avale su personalidad para poder entregar al pequeño (a).

Artículo 27°. El personal directivo y docente no está autorizado a suministrar ningún medicamento por ninguna circunstancia, de ser necesario el padre, madre o tutor están autorizados a suministrar el medicamento a la hora que sea requerido por el niño (a) y podrá acceder a la Institución en horarios de la jornada escolar, siempre y cuando estén enterados la titular de grupo y la Dirección de Preescolar.

Artículo 28°. En caso que un padre, madre o tutor no pueda asistir a la hora de la salida por el niño (a) deberá informar a Dirección de Preescolar la persona que acudirá por estos últimos, dicha persona portará un documento oficial que avale su personalidad para la entrega, sin lo anterior será imposible efectuar dicha tarea y el alumno (a) quedará a disposición de Dirección de Preescolar.

Acerca del P. Faustino Míguez, Sch.P.



El P. Faustino Míguez, escolapio, nació el 24 de marzo de 1831 en España.

En 1857 fue destinado a Guanabacoa (Cuba), donde se manifestaron sus dotes de educador y sus inclinaciones a la botánica y al estudio de las propiedades terapéuticas de las plantas. Posteriormente crearía el laboratorio Míguez de Getafe (Madrid).

En **Sanlúcar de Barrameda** el Padre Faustino descubrió la **necesidad de escolarizar a las niñas** sanluqueñas, como años antes le había ocurrido a Calasanz con los niños de las calles de Roma. Y así, impulsado por el Espíritu, inició una nueva obra, la **Congregación de Hijas de la Divina Pastora**, dedicada a la educación integral de la infancia y juventud mediante la «Piedad y Letras» y a la promoción de la mujer.

Finalmente, en 1888 fue trasladado a Getafe, donde permaneció hasta su muerte, el 8 de marzo de 1925.

Al P. Faustino se le recuerda como una persona constante, tenaz, con gran reciedumbre espiritual y entrega generosa a sus estudiantes masculinos y femeninos y a sus religiosas.

Uno de los milagros que permitirá la canonización del P. Faustino Míguez, Sch.P.

Con un diagnóstico que los doctores calificaron de mortal, Verónica Stoberg Tejo, chilena y embarazada de 36 semanas, fue la protagonista del segundo milagro del beato español Faustino Míguez en 2003. La madre y catequista del colegio Divina Pastora de La Florida estaba esperando a su cuarto hijo, cuando el 10 de septiembre de ese año comenzó a sentir dolores abdominales muy fuertes, por lo que fue llevada de urgencia a un recinto de salud. Stoberg llegó con pérdida de conciencia y el diagnóstico fue grave: preeclampsia seria y el síndrome de HELLP, una alteración de la enzima hepática con encefalopatía hipertensiva y hemorragia abdominal masiva. Más tarde, tras agravarse su condición, los doctores la declararon con muerte cerebral. Al conocer la gravedad en la que estaba Stoberg, su esposo e hijos, junto a la comunidad escolar en el establecimiento donde era apoderada y catequista, la encomendaron en oración al Padre Faustino Míguez. Al llegar su familia a la clínica, la situación había cambiado inexplicablemente, y no sólo Stoberg y su hijo sobrevivirían, sino que además no tendrían secuelas posteriores.

Fuentes:

<http://scolopi.org>

P. Marco Antonio Véliz Cortés, Sch.P.

<http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/05/14/858321/Madre-chilena-vuelve-a-la-vida-con-milagro-de-Padre-Faustino.html>



**P. Faustino Míguez, Sch.P.
Nuevo Santo Escolapio
15 de Octubre de 2017**

DIRECCIÓN
2 Sur 4702
Col. Las Palmas
Puebla, Pue. CP 72550

TELÉFONOS:
243.49.15 / 237.08.64 / 243.49.99
240.28.65 / 243.01.87
FAX: 240.44.04
www.carlospereyra.edu.mx